



NIT: 0511-010611-001-9

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

RESOLUCION No. 279 / SOLICITUD /22-08-2016 / RESP. / 02-09-2016

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día dos de septiembre dos mil dieciséis. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintidós de agosto del corriente año, se recepción vía correo electrónico solicitud de información, a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos, que literalmente DICE: 1- FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE LA JEFA DE REGISTRO TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, DEL PERIODO DEL 10 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE JULIO DE 2014. 1- FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL MANUAL DE FUNCIONES DEL CARGO DE JEFA DEL REGISTRO TRIBUTARIO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2010 AL 2014. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Secretaría Municipal, para la recopilación de la información solicitada.
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "d", 61, 66 y 71, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Informar a la solicitante que se concede la información sobre lo siguiente: a) **COPIAS CERTIFICADAS DE ACUERDOS MUNICIPALES NUMEROS: 14, 31, 1, 4, 6, 2, 21, 6, 16**, correspondientes al nombramiento de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO TRIBUTARIO durante los años 2010 al 2014. b) Referente a lo solicitado sobre FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL MANUAL DE FUNCIONES DEL CARGO DE JEFE DE REGISTRO TRIBUTARIO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2010 AL 2014; al respecto le informo que con tal denominación esta institución no cuenta con el manual solicitado; por lo que no se proporciona lo requerido. c) Por la información mencionada en el literal "a" la solicitante cancelará la cantidad de veintitrés dólares con diez centavos (\$ 23.10), según el artículo 61 de LAIP; y conforme al art. 17 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla. -----
5. **Notifíquese** la presente resolución de respuesta, en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv